

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 10
seis id. id. . . . . 20
Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 3286

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CIRCULAR

No habiendo enviado a este Gobierno sus respectivos presupuestos para el próximo año de 1908, a pesar de la Circular publicada en el Boletín oficial número 146, los Ayuntamientos cuya relación se inserta, se impone a los Alcaldes la multa de 17'50 pesetas con que estaban conminados, que desde luego harán efectiva en el plazo de diez días; previniéndoles que, de no cumplir tan importante y urgente servicio en el improrrogable plazo de diez días, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, por desobediencia a las órdenes de la Superioridad.

Segovia 18 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

RELACION de los pueblos a que se refiere la Circular anterior.

- Adrados.
Alconada.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldeanueva del Codonal.
Aldeanueva del Monte.

Aldehuela del Codonal.

Año.

Armuña.

Balisa.

Cabezuela.

Cantimpalos.

Carrascal del Rio.

Cascajares.

Ciruelos de Coca.

Cobos de Fuentidueña.

Coca.

Corral de Ayllón.

Cuellar.

Chaño.

Donhierro.

Fresneda de Cuellar.

Fresno de Cantespino.

Hinojosas.

Juarros de Biomoros.

Juarros de Voltoya.

Laguna-Rodrigo.

Montejo de Arévalo.

Montuenga.

Muñoveros.

Navalilla.

Navas de Oro.

Pelayos.

Rapariegos.

Riaguas de San Bartolomé.

Riahuelas.

San Cristóbal de Cuellar.

San Idefonso.

San Martín y Mudrián.

Santiuste de Pedraza.

Sebúlcor.

Tolocirio.

Torrecañaballeros.

Turégano.

Valtiendas.

Villagonzalo.

Villar de Sobrepaña.

Villaverde de Iscar.

Villeguillo.

Núm. 3070

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de Un sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1907.

PRESIDENCIA DEL SE. D. MODESTO ALVAREZ VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Presupuesto provincial.—Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil, la R. al orden del Sr. Ministro de

la Gobernación, de fecha 1.º del actual, aprobatoria del presupuesto formado por la Excmo. Diputación provincial para el año de 1908, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y a cuya comunicación se acompaña la nota detallada de las cantidades que dicho presupuesto comprende, autorizado con el sello de aquel Ministerio; la Comisión acuerda quedar enterada.

Ayuntamientos.—Personal.—Nava de la Asunción.—Examinado el recurso de alzada, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Venancio Barbado y D. Mariano Herranz, Concejales del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, contra el acuerdo nombrando recaudador de cédulas personales, a D. Próculo Prados González, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

San Cristóbal de Cuellar.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto ante el mismo por D. Gregorio de Pedro, vecino de San Cristóbal de Cuellar, contra providencia de la Alcaldía, suspendiéndole por treinta días de empleo y sueldo en el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, la Comisión acuerda emitir al Sr. Gobernador civil el informe que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de lactancia. Capital.—La Comisión acuerda la inscripción en el turno del partido correspondiente, de la niña Felisa Leonor Ortega, hija de Eustaquia Ortega Palle, de esta vecindad, previa la

justificación de los extremos reglamentarios, para su ingreso cuando la corresponda.

Campo de Cuellar.—Solicitado por Santiago Miguel Muñoz, casado, jornalero y vecino de Campo de Cuellar, el ingreso de una niña hija suya, llamada María Asunción Miguel Gozalo, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia, y justificados los extremos reglamentarios relacionados con tal pretensión, la Comisión acuerda inscribir a la niña de referencia en el turno del partido de Cuellar, para su ingreso cuando la corresponda, por no existir en la actualidad vacante alguna en el indicado partido.

Escalona.—Vista la pretensión de Sebastián Gerónimo Sanz, casado, jornalero y vecino de Escalona, en solicitud de que de los fondos destinados a la lactancia, se costee la de su hijo Lino Gerónimo Cuervo; la Comisión acuerda inscribir en turno al citado niño para su ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia cuando le corresponda.

Alienados.—Higuera.—Participado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia haber ordenado el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, del presunto alienado Calixto Martín Giménez, vecino de la Higuera, hasta tanto que por la Comisión se resuelva lo que estime procedente acerca del mismo, acompañando a la comunicación el expediente instruido ante la Alcaldía de dicho pueblo; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional decretado por el Sr. Gobernador, con las prevenciones que constan en acta.

Valdevacas y el Guijar.—Participado igualmente por el Sr. Gobernador civil haber ordenado el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, del presunto alienado Eusebio García Sanz, vecino de Valdevacas y el Guijar, hasta tan

que la Comisión resuelva lo que estime procedente acerca del mismo, acompañando certificación facultativa relacionada con la enfermedad de éste; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional decretado por el Sr. Gobernador con las prevenciones que constan en acta.

Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla.—Madrid.—Dada cuenta de la atenta comunicación, en la que el Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, establecida en la Iglesia de Santiago de Madrid, invita á esta Corporación provincial, á la novena que dicha Congregación dedica anualmente á su Excelsa Patrona y cuya función religiosa empezará el 16 del corriente; la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado provincial D. Timoteo de Antonio Gil, para que represente á la Corporación en las expresadas fiestas, remitiéndole al efecto el programa de las mismas.

Consejo de Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, sirviéndose de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ordene el traslado de los efectos pertenecientes al Consejo de Agricultura, que obran en el Instituto general y técnico y en el Asilo de Sancti-Spiritus, al edificio denominado Inclusa vieja, propiedad de la Diputación provincial.

Caminos vecinales.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de carreteras provinciales, en la que manifiesta que debiendo ser recibidos definitivamente varios destajos de caminos vecinales, y estando colocados en la actualidad, los doce peones auxiliares, que para atender á la conservación de sus caminos, consigna el presupuesto vigente, interesa se le conceda un crédito de 350 pesetas, cantidad suficiente, á su juicio, para atender á la buena conservación de los destajos que han de recibirse; la Comisión acuerda de conformidad con lo que el Sr. Director de carreteras interesa.

Personal.—Capital.—Solicitud por el Sr. Arquitecto provincial D. Felipe de Sala, se le concedan tres meses de licencia, sin sueldo, para atender asuntos particulares que le obligan á permanecer durante algún tiempo en Madrid, sin perjuicio de quedar á disposición de la Corporación provincial para prestar los servicios de su cargo, en cuanto las necesidades lo exijan; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por dicho funcionario, con las prevenciones que constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 3171  
COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1907.

PREVENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ,  
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ferrocarriles.—Capital.—Vista la comunicación del Sr. Director de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, de fecha 8 de Agosto último, á que se hace referencia en el último considerando del acuerdo de esta Comisión, fecha 11 de Septiembre, y cuyo documento según se manifiesta por el Gobierno civil de la provincia, no se remitió oportunamente por una equivocación material é involuntaria; la Comisión acuerda sean devueltos al Sr. Gobernador civil cuantos documentos constituyen ese expediente, ratificando el acuerdo de 11 de Enero último.

Arbitrios.—Domingo García.—Muñopedro.—Palazuelos.—Valdeprados y Linares.—Examinados los expedientes instruidos respectivamente por los Ayuntamientos de Domingo García, Muñopedro, Palazuelos, Valdeprados y Linares, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, con que hacer efectivo el déficit de cada uno de los correspondientes presupuestos, para el próximo año, y resultando que por los expresados Ayuntamientos y Juntas municipales se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados, por hallarse agotados todos los recursos legales; la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al señor Gobernador civil informándole que procede elevarlos á la superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos mencionados la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 18 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 3287  
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

La Sociedad "Unión Española de explosivos", ha nombrado Agente de la misma en esta provincia, para ejercer vigilancia y evitar el fraude y contrabando de dicho artículo, á D. José Rodríguez López. Y habiendo sido autorizado dicho nombramiento, por el Excmo. Sr. Representante del Estado, en el Arrendamiento de Tabacos y Director general del Timbre y Giro mutuo, se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de

todas las autoridades de la provincia y del vecindario en general.

Segovia 18 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 2388  
Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Terminada la matrícula de industrial de esta Capital, correspondiente al próximo ejercicio de 1908, se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento del ramo, que durante diez días, se hallará de manifiesto en el negociado correspondiente de esta Administración con objeto de que la examinen y se enteren de las clasificaciones hechas y cuotas señaladas, pudiendo producir en el indicado plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Segovia 18 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. O., José Villanueva.

Núm. 3266  
Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia  
Don José Martínez Chamorro,  
Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios, presentadas por los Recaudadores de todas las zonas de esta provincia, he dictado la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes expresados en la presente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma."

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días, en la Oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda, y los de los pueblos respectivos en el de tres días y en la Oficina del Agente ó en el lugar que éste previamente designe dentro de la zona, contados desde su llegada y durante las horas laborales, como dispone el art. 52 de expresada Instrucción y circular de la Dirección general del Tesoro público aclaratoria de este artículo, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 16 de Diciembre de 1907.—José Martínez.

Núm. 3281  
Dirección general de Agricultura,  
Industria y Comercio.  
Montes

Aprobados por Real orden de 29 de Noviembre último, los estudios de revisión del proyecto de ordenación del monte "Pinar de Navafría", perteneciente á la Comunidad de villa y tierra de Pedraza, provincia de Segovia, y el pliego de condiciones para la subasta de los productos del segundo decenio; esta Dirección general ha señalado el día 25 de Enero del año próximo, y hora de las doce, para celebrar dicha subasta, en la que serán adjudicados 46.754'600 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, la caza y la pesca de dicho decenio, fijando como tipo de tasación el de 562.105'20 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte, en el plazo de duración del contrato, con sujeción al plan especial, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que los que deben ejecutarse se han valorado en 109.269'60 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto la revisión de los estudios de Ordenación con el plan especial de aprovechamientos y mejoras formado para el decenio y el pliego de condiciones, en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, haciéndose presente que los precios asignados á los productos son 12 pesetas, para el metro cúbico de madera de pino en rollo y con corteza; 45 pesetas, por año, la caza, y 60 pesetas por igual tiempo, la pesca, y con las condiciones análogas á las que rigen para esta clase de subastas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 del referido mes de Enero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta, será la de 28.105'26 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del monto

que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.—Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El Director general, Eza.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm...., de.... clase, enterado del anuncio publicado en.... de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte "Pinar de Navafria", de la Comunidad de villa y tierra de Pedraza, provincia de Segovia, se compromete á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

*(Fecha y firma del proponente)*

Núm. 3265

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES  
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

**Subastas**

El día 27 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la tercera subasta de 25 pinos maderables señalados en el monte del mismo núm. 11, denominado "Argantilla, Curios y Pimpolladas", bajo la nueva tasación de 229'23 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 12 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 3272

El día 28 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la cuarta y última subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 28, denominado "Pinares de la Cañada", bajo el nuevo tipo de tasación de 115'50 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y

de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 3272

El día 28 del actual, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de 360'50 estereos de leña de roble en el tramo II, Sección 3.ª, Cuartel D., en el monte núm. 138, denominado "Aguas vertientes", y sitio "Mata de Nava del Rey", perteneciente á dicha Villa, bajo el mismo tipo de tasación de 180'25 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se tuvo en cuenta en la anterior, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 3272

El día 28 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de 407'50 estereos de leña de roble en el tramo II de la Sección 1.ª, en el monte número 145, denominado "El Estepar", perteneciente á dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 203'75 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 3292

*Alcaldía de Fuentepelayo*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día 12 del corriente, para la venta de 13.423 kilogramos 353 gramos de trigo morcajo, existentes en la panera del Pósito de esta villa, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, arreglados al modelo que se pone á continuación, y para tomar parte en el remate, será preciso que los licitadores entreguen previamente en la Depositaria de fondos de dicho Pósito, el 5 por 100 del importe á que ascienda la subasta; sirviendo de tipo para ésta el precio medio que tenga la especie en el mercado que se celebre en esta localidad inmediatamente anterior al día de la subasta, y b j e l

mi mismo pliego de condiciones que rigió en la anterior.

El importe del remate, será satisfecho dentro de los tres días siguientes á la aprobación de la subasta, admitiéndose en ésta en primer término, las proposiciones que abracen toda la cantidad de grano existente en la panera, y si de éstas no se presentasen, se admitirán las que compren por lo menos la mitad del mencionado grano.

*Modelo de proposición*

D. N.... N...., vecino de..., con cédula personal número.... enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de esta villa, con fecha.... y de las condiciones que contiene el pliego para la enajenación del trigo morcajo del Pósito de esta localidad, se compromete á comprar los 13.423 kilogramos 353 gramos (ó la mitad) del referido grano, con entera sujeción á las expresadas condiciones y demás requisitos establecidos en los anuncios, por por la cantidad de.... pesetas (en letra) cada cien kilogramos.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Fuentepelayo 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Díez.

Núm. 3291

*Alcaldía de Castillejo de Mesleón*

Don Mariano Rojero Velasco, Alcalde constitucional de Castillejo de Mesleón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias en especie del Pósito de este pueblo, para el día 31 del actual y hora de las once, en su Casa Consistorial.

La venta se hará en pública subasta, por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulando ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo deracho podrán aquellos utilizar en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Dado en Castillejo de Mesleón á 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Rojero.

Núm. 3267

*Alcaldía de Frumales*

En virtud de lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual, y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta de cuatro toneladas, cinco quintales métricos y sesenta y cinco kilogramos de centeno procedentes del Pósito de este pueblo y existentes en el mismo, ante la Comisión que corresponde; sirviendo de tipo para la misma, el precio medio que tenga cada quintal métrico de dicha especie en el mercado de Cuéllar el día 26 de dicho mes, con sujeción á las condiciones que se leerán en el acto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, hacer el depósito del 5 por 100.

Frumales 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro de Banito.

Núm. 3284

*Alcaldía de Carbonero el Mayor*

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 27 de Enero de 1908, de once á doce de la mañana, se

celebrará en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la subasta para el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, en este pueblo, durante un periodo de dieciséis años, bajo el tipo de mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

El pliego de condiciones que habrá de servir de base á la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de ocho de la mañana á una de la tarde, debiendo advertirse, que en el acto de la misma, se observarán estrictamente las reglas establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y que las proposiciones para optar á ella, se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Carbonero el Mayor 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

*Modelo de proposición*

Don F. de T...., vecino de..., con cédula personal núm...., que acompaña, se compromete á suministrar de su cuenta y riesgo el alumbrado público de esta población, por medio de la electricidad, durante el tiempo de dieciséis años, por la cantidad de.... pesetas (en letra) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones, del cual está enterado.

*(Fecha y firma del proponente.)*

En el sobre del pliego de proposición se dirá: "Proposición para optar á la subasta del servicio de alumbrado público de este pueblo por medio de la electricidad."

Núm. 3279

*Alcaldía de Serracín*

Don Santiago Matas Sanz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Serracín.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias que en especie de centeno tiene el Pósito de este pueblo. La venta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que los vecinos de este pueblo formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días, desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Serracín 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Matas.

Núm. 3278

*Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa*

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos de este pueblo para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla libremente y presentar reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo; transcurrido que sea, no les serán admitidas.

Martín Muñoz de la Dehesa 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 3277

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Fijado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1908, y resultando con déficit, la Junta municipal ha considerado indispensable enjugar parte de dicho déficit con la propuesta de recursos ordinarios y extraordinarios que sean menos gravosos al vecindario, y al efecto tiene acordado el recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales, el 16 por 100 en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, el 40 por 100 en la de subsidio industrial y de comercio, el 120 por 100 en el impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no tarifados en la general de consumos, cuya tarifa por especies, unidades, consumo calculado durante el año, impuesto de arbitrios y producto calculado, á continuación se expresan y estará expuesto al público por término de diez días.

ARTICULOS	UNIDADES	Consumo calculado durante el año	Impuesto de arbitrios sobre la unidad		Producto calculado durante el año 1908
			P.	Cs. Ms.	
<b>Dulces y confituras</b>					
Confituras y dulces de todas clases, turrone, pastas y mazapán.....	Kilogramo.	1.200	25		300
Conservas de fresa, fresones, frambuesa, grosella y de toda clase de frutas verdes y secas, así en seco como en almibar.....	Idem.....	500	35		175
Arrope con frutas ó sin ellas.....	Idem.....	400	5		20
Turrón de piñón.....	Idem.....	230	13		29'90
<b>Frutas</b>					
Frutas de todas clases.....	Idem.....	105622	5		5.386'10
Almendras amargas ó dulces con cáscara.....	Idem.....	200	5		10
Idem sin cáscara.....	Idem.....	2.000	17		340
Avellanas, chufas y cacahuet.....	Idem.....	2.600	5		130
Piñón mondado.....	Idem.....	300	6		18
Idem con cáscara.....	Idem.....	20.000	1		200
Castañas pilongas y verdes, exceptuándose las destinadas para el ganado.....	Idem.....	6.000	5		300
Bellotas de encina y roble, exceptuándose las destinadas para el ganado.....	Idem.....	2.000	0'60		12
Fresa y fresones.....	Idem.....	500	35		175
Granadas.....	Idem.....	2.000	5		100
Limones, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras.....	Idem.....	28.000	5		1.400
Melones y sandías.....	Idem.....	120000	1		1.200
Nueces.....	Idem.....	8.000	1		80
Uvas-pasas de todas clases, ciruelas-pasas, dátiles, higos pasas en caja, pan de higo y orejones.....	Idem.....	4.400	8		315
Cocos y demás fruta de América.....	Idem.....	200	8		16
<b>Varios artículos</b>					
Azafrán.....	Idem.....	100	3		300
Peperoncillo.....	Idem.....	8.000	8		640
Patatas.....	Idem.....	350000	0'50		1.750
Espárragos.....	Idem.....	1.000	10		100
Alcachofas.....	Idem.....	2.000	5		100
Pimientos, tomates, cebollas, navos, legumbres verdes y cualquiera otra clase de hortaliza.....	Idem.....	300000	0'50		1.500
Carbón de piedra y hulla.....	Idem.....	360000	0'40		1.440
Cominos y anises.....	Idem.....	200	8		16
Galletas, pastas y almidón.....	Idem.....	18.000	2		360
Alcohol desnaturalizado.....	Litro.....	1.500	10		150
Perfumería ó sustancias de tocador, como son aguas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, extractos, jabones, leche, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc., etc.....	Kilo ó litro.	1.000	25		250
Langostas, langostinos y camarones.....	Kilo.....	500	20		100
Cangrejos de mar, percebes, lampernas, calamares, ochipiones y sus similares.....	Kilo.....	500	10		50
<b>TOTAL.....</b>					<b>17.000</b>

Segovia 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 3282

## Alcaldía de Cabañas

En los días 27 del actual, 9 y 18 del próximo mes de Enero, y horas de diez á doce, tendrán lugar respectivamente, la primera, segunda y tercera subasta, del arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de este municipio, por el periodo de un año, por la cantidad de 2.031'52 pesetas, advirtiéndose que si en las dos primeras, no hubiere postor, se celebrará la última, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo señalado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, y serán presididas por el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo, por no haber Notario en la localidad.

Cabañas 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 3274

## Alcaldía de Cantimpalos

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Superioridad, se sacan á pública subasta, 20.992 kilogramos 24 gramos de trigo, existentes en el Pósito nacional de esta localidad, cuya subasta se verificará bajo la Comisión designada al efecto, el día 27 del corriente mes de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana y todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y sirviendo de tipo para el remate, el precio que dicha especie tenga en el mercado anterior en el pueblo de Turégano, como más inmediato á esta localidad.

Cantimpalos 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Victoriano Burgos.

Núm. 3275

## Alcaldía de Fuentemilanos

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y procedente del establecimiento del Pósito de este pueblo, se enajenan en pública subasta y en un solo lote y acto, 26.880 kilogramos de trigo, que se hallan existentes en panera, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, y hora de las once á doce de su mañana, ante la Comisión nombrada y bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Fuentemilanos 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Gila.

Núm. 3270

## Alcaldía de Carbonero el Mayor

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta para la venta de ocho mil trescientos noventa y un kilogramos y quinientos doce gramos de trigo, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, se anuncia la segunda para el día 30 del corriente, de once á doce de su mañana.

Dicha subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta población, el día y hora expresados, sirviendo de tipo para la misma, el precio que tenga el trigo en el mercado de la villa de Bernardos, el día 23 del actual, y con sujeción al pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Núm. 3289

## Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

## Circular

Publicados en el Boletín oficial de esta provincia, número ciento cuarenta y dos, correspondiente al día veintisiete de Noviembre próximo pasado, los nombres de los adjuntos que han de constituir el Tribunal municipal por el orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado con arreglo á la Ley, y cumpliendo orden comunicada telegráficamente á este Juzgado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, llamo la atención de los Jueces municipales á fin de que en vista de dicho Boletín, que se conservará formando el oportuno expediente en las respectivas Secretarías, sean convocados y citados en la forma y con las prevenciones legales procedentes dichos adjuntos por el expresado orden de su inserción, para conocer de los juicios que han de celebrarse desde el día dos en adelante del próximo mes de Enero; y para que los nombramientos de tales adjuntos sean públicamente conocidos y las partes puedan utilizar los recursos correspondientes á ellos, deberán colocarse las listas en que consten en el tablón de edictos y sitio de anuncios de cada Juzgado respectivo.

Los Jueces municipales darán cuenta del cumplimiento de esta Circular tan pronto como llegue á sus manos, por medio de oficio á este Juzgado.

Segovia dieciocho de Diciembre de mil novecientos siete.—El Juez de primera instancia y de instrucción, Miguel López.

Núm. 3285

## Juzgado municipal de Veganzones

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas, mandado seguir contra Mariano Sedeño y su hijo Hermenegildo Sedeño, vecinos de Turégano, hoy de ignorado paradero, por negativa de nombre y pastoreo abusivo con varias cabezas de ganado cabrío; denunciados por el guarda de campo de esta vezindad Mamerto Estaire Garcia, por la presente se cita, llama y emplaza á los citados Hermenegildo y Mariano Sedeño, para que, el día veintiocho del actual y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas acordado; en la inteligencia que de no comparecer, serán declarados en rebeldía; parándose el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Veganzones á catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Juan José F. Miñana.

IMPRESA PROVINCIAL